



ACTA DE REUNION

Código:
F-GEN-008

Versión: 0.0.2

Fecha de aprobación: 22-oct-2003

LUGAR: Bogotá. Presencial

FECHA: 12 de agosto de 2025

HORA: 11:00 horas

PROYECTO:

ACTA No.: 021

OBJETIVO

Acta No. 21° Comité de Auditoría COTECMAR

ASISTENTES

CITADOS

ASISTE

FIRMA

SI NO

NOMBRE

CARGO

Señor Vicealmirante Carlos Alberto Serrano Guzmán

Jefe Jefatura de Planeación Naval Armada Nacional. Presidente del Comité de Auditoría COTECMAR

X

Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

Doctora Andrea Natalia Rodriguez Rojas

Asesora VVGSED, Delegada de la señora Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector

X

Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

Doctor Diego Ismael Osma Yepes

Director Financiero y Administrativo Sede Bogotá, Delegado permanente del Rector de la Universidad Nacional de Colombia

X

Asistencia virtual

Profesional Piedad Verena González Zarante

Secretaria Técnico del Comité (E)

X

Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

INVITADOS

NOMBRE

CARGO

Doctora Zulma Yolima Garzón Montaño

Delegada Director Financiero y Administrativo sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia

X

Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

Doctor Fabian Camilo Acosta Puentes

Asesor de Seguridad y Defensa Departamento Nacional de Planeación

X

Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

Doctor Alejandro Valbuena

Invitado Departamento Nacional de Planeación

X

Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

Doctora Katherine Pardo Sanchez

Jefe Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad del Norte

X

Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

Doctor Jaime Vargas

Socio BDO

X

Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

Doctor Juan Camilo Bueno Peña

Gerente Auditoría BDO

X

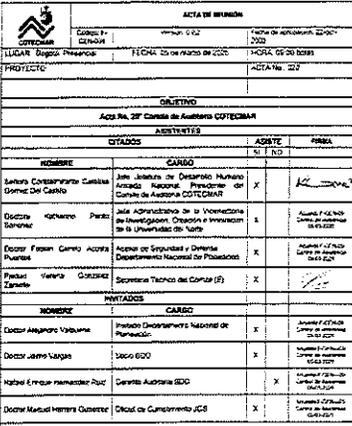
Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

DESARROLLO DE LA REUNION			
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS		RESPONSABLES
Doctor Manuel Herrera Gutierrez	Oficial de Cumplimiento JGS	X	Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025
Capitán Mariluz Quintero Zambrano	Asesora VVGSED	X	Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025
Profesional Joseph Emanuele Rozo	Asesor VVGSED	X	Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025
Profesional Licett del Carmen Pereira Herrera	Auditor de la Oficina de Auditoría Interna COTECMAR	X	Acuerdo F-GEN-09 Control de Asistencia 12-08-2025

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
1.	<p>Siendo las 11:00 a.m. se inicia el 21° Comité de Auditoría de COTECMAR, la secretaria del Comité (E) Piedad Verena González Zarante, presenta un saludo de bienvenida a los señores miembros e invitados del Comité.</p> <p>Consideración, aprobación del Orden del Día.</p> <p>Se hace lectura de la agenda del 21° Comité de Auditoría y se pone a consideración de los miembros del Comité el orden del día como se señala a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consideración y aprobación del Orden del Día. 2. Verificación del Quórum. 3. Nombramiento del Presidente del Comité 2025-2026. 4. Presentación del acta No. 020 del Comité del 05 de marzo de 2025. 5. Aprobación del Reglamento del Comité de Auditoría. 6. Informe de la Oficina de Auditoría Interna (OFAIN). 6.1. Ejecución del Plan Anual de Auditoría 2025 a 31 de julio de 2025. 6.2. Estado de las recomendaciones auditorías OFAIN 2025 a 31 julio de 2025. 7. Avance Plan Mejoramiento CGR. Vigencia 2023. 8. Informe evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno – SCI I semestre 2025. 9. Informe Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Consultas, Denuncias y Felicitaciones (PQRSCDF) I semestre de 2025. 10. Informe Oficial de Cumplimiento. 11. Presentación avance Implementación Manual de Transparencia y Ética Pública. 12. Informe de la Revisoría Fiscal BDO. <p>Los miembros del Comité de Auditoría de COTECMAR aprueban el orden del día.</p>	
2.	<p>Verificación Quórum</p> <p>Se verifica el quórum, estando presente todos los miembros del Comité.</p>	
3.	<p>Nombramiento del Presidente del Comité 2025-2026</p> <p>El Señor Vicealmirante Carlos Alberto Serrano Guzmán, Jefe Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional, es elegido Presidente del Comité de Auditoría para el periodo 2025-2026, por unanimidad.</p>	

DESARROLLO DE LA REUNION

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
4.	<p>Presentación del acta No. 020 del Comité del 05 de marzo de 2025</p> <p>Se presenta la aprobación del acta No. 020 del Comité de Auditoría del 05 de marzo de 2025, por parte de los miembros del Comité.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Ilustración 1. Copia acta No. 020 Comité del 05 de marzo de 2025</p> </div>	
5.	<p>Aprobación del Reglamento del Comité de Auditoría</p> <p>Se informa de la importancia de actualizar el Reglamento del Comité, ya que en la actualidad se encuentra en la versión del 15 de marzo de 2018, para ello se tiene una propuesta de borrador del reglamento, con los cambios propuestos por los miembros del comité saliente, con el fin de realizar análisis en detalle de su contenido, hacer ajustes y para finalmente su aprobación por parte de los miembros del comité entrante; de igual manera, se explica que se tienen documentados los cambios propuestos al mismo.</p> <p>La Dra. Katherine Pardo de la Universidad del Norte, informa de la dinámica como se generaron los aportes al documento del reglamento por parte de los miembros del Comité saliente. De igual manera a continuación, el Dr. Fabián Acosta del Departamento Nacional de Planeación, complementa lo expresado por la Dra. Katherine, con la experiencia que tuvieron durante el periodo como miembros del Comité, así como la importancia de tener un reglamento adecuado y acorde con las necesidades actuales del Comité.</p> <p>De igual manera, el Dr. Acosta, aprovecha la oportunidad para expresar un reconocimiento y agradecimiento al Capitán Mario Alberto Bernal Torres, quien nos acompañó como Jefe de la Oficina de Auditoría Interna, resaltando su gestión y acompañamiento a los miembros del Comité.</p> <p>Ante la pregunta del señor Almirante Serrano, presidente del Comité, de que como se hará la verificación del reglamento, se da claridad que al reglamento se le harán los cambios propuestos por los miembros del Comité de Auditoría si son aceptados por el comité entrante y se llevará al Consejo Directivo para su aprobación, de conformidad con las funciones de este órgano de dirección</p> <p>El Dr. Diego Ismael Osma de la Universidad Nacional de Colombia, informa que no recibieron los documentos compartidos a los miembros del Comité, por lo que solicita un plazo para su verificación y hacer los comentarios y/o aportes al Reglamento.</p> <p>La Dra. Andrea Natalia Rodríguez Rojas, delegada de la Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector-VVGSED, comenta sobre unas observaciones al reglamento, entre ellos lo relacionado con el periodo del Comité que</p>	

DESARROLLO DE LA REUNION

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
------------	-------------------------------	---------------------

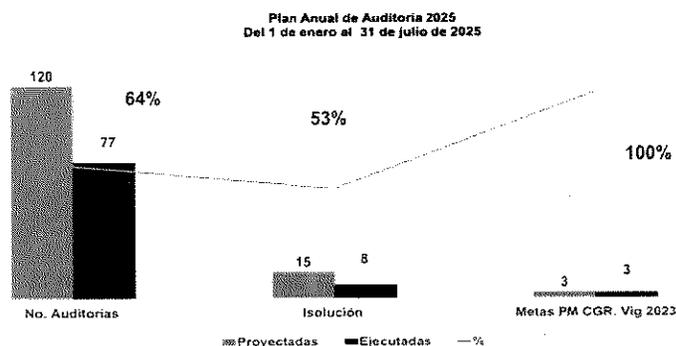
pasaría de un año a dos años, y aclarar en el documento que el Oficial de Cumplimiento participa con voz, pero sin voto.

Finalmente, los miembros del Comité acuerdan por unanimidad realizar una reunión virtual el próximo viernes 15 de agosto de 2025 a las 3:30 pm, para la revisión final y aprobación a las modificaciones al Reglamento del Comité de Auditoría, por parte de los miembros del Comité presentes, para continuar con el trámite de su presentación y aprobación en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo.

6. Informe de la Oficina de Auditoría Interna (OFAIN)

6.1. Ejecución del Plan Anual de Auditoría 2025 al 31 de julio de 2025

Se informa del avance del Plan Anual de Auditoría 2025 al 31 de julio de 2025, indicando un avance real del 67,75%; y un pendiente por ejecutar del 32,25% para la vigencia.



ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2025	AVANCE PROYECTADO	AVANCE REAL	PENDIENTE POR EJECUTAR
A 31 de diciembre de 2025	100,00%	67,75%	32,25%

Ilustración 2. Plan Anual de Auditoría al 31 de julio de 2025

En ese periodo se ejecutaron 77 auditorías de 120 proyectadas, presentando un avance del 64%; de las cuales se han atendido 8 recomendaciones de las 15 proyectadas para esta vigencia, correspondiente al 53%.

El Plan de Mejoramiento de la auditoría de la Contraloría General de la República - CGR vigencia 2023, presenta un avance de cumplimiento del 100%, con la ejecución de 3 metas proyectadas al 30 de junio de 2025.

Se detalla las 77 auditorías ejecutadas en el periodo, de las cuales 21 corresponden a procesos, y 56 a informes de cumplimiento.

Las 21 auditorías a procesos, clasificadas por mejoras a los procesos de: Gestión financiera (09), seguimiento y mejora (03), (02) para los procesos de gestión humana y gestión logística, (01) para los procesos de planeación y direccionamiento estratégico, gestión proyectos de construcciones, negociación y ventas, post entrega y entrega, con la elaboración de los informes de auditorías a la caja general, cajas menores, la evaluación del estado del Sistema de Control Interno - SCI 2024, informe Oficial de Cumplimiento – SAGRILAF 2024, y la verificación del estado de los pasivos contingentes litigiosos, y la certificación e-KOGUI" del II semestre 2024, evaluación Control Interno Contable vigencia 2024, consumo tarjetas de crédito vigencia 2024, denuncia recibida GETHU, y gestión de proyecto de construcciones navales. 56 informes de cumplimiento y coordinación correspondiente a: Contraloría General de la República-CGR: (29), Oficina Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional-MDN (11), Viceministerio de Veteranos y del GSED: (11), (01) para los informes a la Cámara

DESARROLLO DE LA REUNION

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
------------	-------------------------------	---------------------

Representantes, Contaduría General de la Nación-CGN, Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, y al Consejo Directivo.

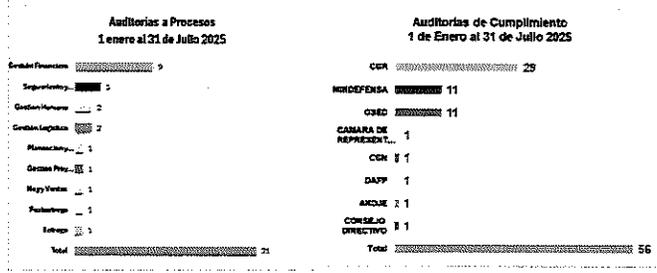
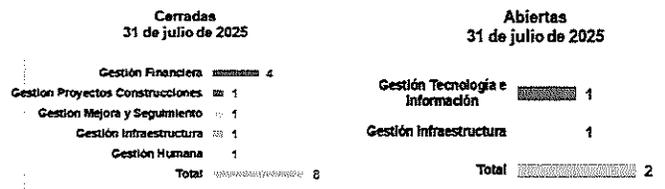


Ilustración 3. Plan Anual de Auditoría al 31 de julio de 2025
Clasificado por Auditorías a Proceso y de Cumplimiento

6.2. Estado de las recomendaciones auditorías OFAIN 2025 a 31 julio de 2025

Se explica que se han atendido 8 recomendaciones de las 15 proyectadas para esta vigencia, surgidas de las auditorías adelantadas por OFAIN y soportadas en el Sistema de Gestión Documental (Isolución), para un avance y cumplimiento del 53%; que corresponden a mejoras en los procesos de gestión: financiera (04); (01) para la gestión de proyectos de construcciones, seguimiento y mejora, infraestructura, y humana.



RESPONSABLE	NRG.	DETALLE	FECHA DE LA NO CONFORMIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	Abiertas	Cerradas
OFTIC	1401	NF. 004-OFAIN-25 CAJAS MENORES. Cada responsable del manejo de caja menor en coordinación con DVCONT-DVTES- OFTIC, deberán verificar las diferencias en modulo SAP	20-ene	30-sep-25	1	
GEFAD	1311	NF. 014-OFAIN-24 BIENESTAR - La División de Administración de Servicios GEFAD debe gestionar las mejoras locativas en las instalaciones del casino de Mamonal	21-may	31-dic-25	1	
Subtotal					2	0
TOTAL					2	0

Ilustración 4. Recomendaciones Informes de Auditoría al 31 de julio de 2025

Se afirma que se encuentran abiertas dos (02) recomendaciones, que corresponden a mejoras en los procesos gestión TIC (01), y de infraestructura (01). se tiene proyectado el cierre de para el 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2025 respectivamente.

7. Avance Plan Mejoramiento CGR. Vigencia 2023

Se informa que el Plan de Mejoramiento de la auditoria CGR a COTECMAR para la vigencia 2023, presenta un avance y cumplimiento del 100%, con el desarrollo de 03 metas de las 03 proyectadas para el hallazgo establecido, con corte a 30 de junio de 2025.

DESARROLLO DE LA REUNION

No.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

RESPONSABLES

INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SEGMENTO PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14.1

NT: 00.508.875-3

ENTIDAD: COTECMAR
REPRESENTANTE LEGAL: VICELMIRANTE LUIS FERRANDO MORAQUEZ VELOSO
PERIODO FISCAL: 2023
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA FINANCIERA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30-diciembre-2024

Fecha de Evaluación: 30-junio-2025

No.	Código Índice	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Evidencia de origen	Descripción de las Actividades	Completado de la Unidad de medida de la Fichero	Cantidad de la Unidad de medida	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de finalización de la actividad	Plan de acciones a realizar	Avance de la actividad en la fecha	Porcentaje de Avance de la actividad	Fondo asignado por la Unidad FOMI	Fondo ejecutado por la Unidad FOMI	Fondo disponible en la Unidad FOMI	Impacto de la medida	
																SI	NO
1	M1 2023	Debilidades en el registro contable de la Praxidad, Flare y Equipa. Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores. Errores de cálculo de subcuentas de deudas de acreedores, debido a errores de cálculo de subcuentas de deudas de acreedores, ya que el saldo final de subcuentas de deudas de acreedores no concuerda con el saldo de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores. Bienes proporcionados por la Entidad, el cual es la fuente de los registros del estado de la cuenta subcuenta.	El reporte del estado de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, debido a errores de cálculo de subcuentas de deudas de acreedores, ya que el saldo final de subcuentas de deudas de acreedores no concuerda con el saldo de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores. Bienes proporcionados por la Entidad, el cual es la fuente de los registros del estado de la cuenta subcuenta.	Realice un recuento de toda la información que presenta en el reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Comparación de la información de cuentas auxiliares que se obtiene del reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Señalar los errores que generen las diferencias.	Comparación de la información de cuentas auxiliares que se obtiene del reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Señalar los errores que generen las diferencias.	Informe	1	16-dic-24	31-ene-25	6,5714	1	100%	6,5714286	6,57	6,57143	X	
1	M1 2023	Debilidades de control interno por errores de cálculo de subcuentas de deudas de acreedores, ya que el saldo final de subcuentas de deudas de acreedores no concuerda con el saldo de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores. Bienes proporcionados por la Entidad, el cual es la fuente de los registros del estado de la cuenta subcuenta.	El reporte del estado de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, debido a errores de cálculo de subcuentas de deudas de acreedores, ya que el saldo final de subcuentas de deudas de acreedores no concuerda con el saldo de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores. Bienes proporcionados por la Entidad, el cual es la fuente de los registros del estado de la cuenta subcuenta.	Realizar un recuento de toda la información que presenta en el reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Comparación de la información de cuentas auxiliares que se obtiene del reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Señalar los errores que generen las diferencias.	Comparación de la información de cuentas auxiliares que se obtiene del reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Señalar los errores que generen las diferencias.	Informe	1	16-dic-24	31-ene-25	6,5714	1	100%	6,5714286	6,57	6,57143	X	
1	M1 2023	Debilidades de control interno por errores de cálculo de subcuentas de deudas de acreedores, ya que el saldo final de subcuentas de deudas de acreedores no concuerda con el saldo de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores. Bienes proporcionados por la Entidad, el cual es la fuente de los registros del estado de la cuenta subcuenta.	El reporte del estado de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, debido a errores de cálculo de subcuentas de deudas de acreedores, ya que el saldo final de subcuentas de deudas de acreedores no concuerda con el saldo de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores. Bienes proporcionados por la Entidad, el cual es la fuente de los registros del estado de la cuenta subcuenta.	Realizar un recuento de toda la información que presenta en el reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Comparación de la información de cuentas auxiliares que se obtiene del reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Señalar los errores que generen las diferencias.	Comparación de la información de cuentas auxiliares que se obtiene del reporte de Subvaloraciones y sobrevaloraciones de la subcuenta 164200 - Otras deudas de acreedores, con los saldos contables. Señalar los errores que generen las diferencias.	Informe	1	16-dic-24	31-ene-25	6,5714	1	100%	6,5714286	6,57	6,57143	X	

30 de junio de 2025

No. Metas Concertadas	No. Metas cumplidas al 100%	No. Metas pendientes o en desarrollo	No. Metas vencidas a fecha corte	% Cumplimiento	% Avance
3	3	0	0	100,00%	100,00%

Ilustración 5. Plan de Mejoramiento CGR 2023 al 30 de junio de 2025

La secretaria(e) explica que el Plan de Mejoramiento será verificado por el ente de control en su próxima visita, y son ellos quienes emiten su concepto de la pertinencia de las acciones de mejora, para subsanar el hallazgo identificado.

Se informa que, a la fecha la Contraloría General de la República – CGR, en su Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2025, no ha programado auditoría a COTECMAR correspondiente a la vigencia 2024.

8. Informe evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno – SCI- I semestre 2025

Se presenta el resultado de la Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno-SCI, una calificación general del 99% correspondiente al I Semestre 2025, soportada en la evaluación de cada uno de sus componentes, bajo los lineamientos de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para este fin.



Ilustración 6. SCI I Semestre 2025

Se destacan los siguientes aspectos positivos:

- a. Se siguen lineamientos de la Alta Dirección: compromiso y liderazgo.
- b. Alta Dirección y líderes de procesos: identifican, evalúan, gestionan eventos potenciales que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos.
- c. Procesos corporativos son constantemente monitoreados y evaluados.
- d. Estrategias de comunicación e imagen corporativa definida.
- e. Evaluaciones periódicas Sistema de Control Interno.

DESARROLLO DE LA REUNION

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
------------	-------------------------------	---------------------

Se estableció como aspecto de mejora:

- f. Incluir y ejecutar en el Plan Anual de Auditoría 2026 realizar la evaluación de controles asociados a los riesgos de TI.
- g. Incorporar a la Evaluación del SCI vigencia 2026, los criterios Ambiental (E), Social (S), Gobernanza (G).

La evaluación se encuentra publicada en la página web corporativa: <https://www.cotecmar.com/descargas/informe-evaluacion-sic-de-riesgos/informe-evaluacion-sistema-control-interno-i-semester>.

9. Informe Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Consultas, Denuncias y Felicitaciones (PQRSCDF) I semestre de 2025

Se informa que, en el I semestre de 2025, se recibieron 199 PQRSCDF; de las cuales 125 fueron peticiones, cuya clasificación es la más significativa, que corresponde al 62,18%; seguido de 53 consultas con el 26,63%; 20 sugerencias con el 10,05%; y una (01) denuncia con el 0,50%. No se presentaron quejas, reclamos, ni felicitaciones, durante el periodo.

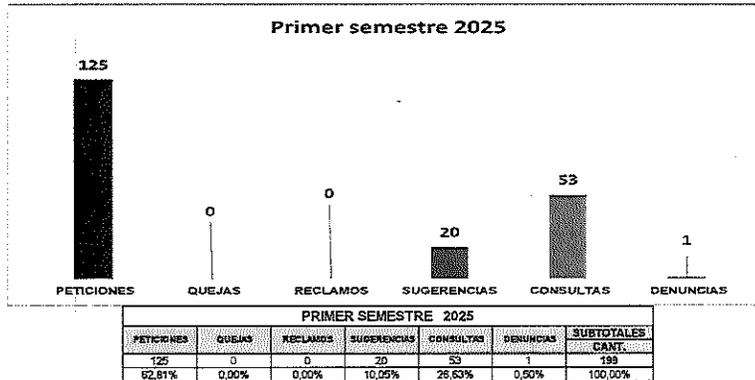


Ilustración 7. PQRSCDF
I semestre 2025

Se comunica que las peticiones han sido atendidas en los tiempos señalados por la Ley, las sugerencias, reclamos y consultas corresponden al rol del negocio, y que al tomarse en cuenta contribuyen al mejoramiento de los procesos, los clientes se refieran a temas como costos, tiempos de los trabajos y disposición del personal, entre otros. Referente a las denuncias se explica que se procede de acuerdo con lo indicado en el procedimiento de Línea de Transparencia, como es de notificar al señor Presidente de la Corporación y a la alta dirección, así como dar respuesta al denunciante previa indagación adecuada.

El Informe de atención y orientación al ciudadano se encuentra publicado en la página web corporativa:

<https://www.cotecmar.com/sites/default/files/media/documentos/2025-07/446-PCTMAR-25-Informe-atencion-y-orientacion-al-ciudadano-COTECMAR-II-trimestre-2025-FDO.pdf>.

Referente a la denuncia recibida en la Gerencia de Talento Humano-GETHU con fecha 07 de mayo de 2025, la señora Claudia Gonzalez, Gerente de Talento Humano informó al señor Jefe Oficina de Auditoria, quien siguiendo los protocolos de la Corporación establecidos en el procedimiento de Línea de Transparencia-P-GEN-001, comunicó la situación a la Alta Dirección, con correo electrónico del 14 de mayo 2025.

DESARROLLO DE LA REUNION

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
------------	-------------------------------	---------------------

La Alta Dirección solicitó llevar el caso de la denuncia al Comité de Ética ordinario programado para el 12 de junio de 2025, para su análisis, e instruyó al Jefe de la Oficina de Auditoría de realizar las verificaciones con relación al caso.

En Comité de Ética del 12 junio del 2025, se presentó por parte del Jefe Oficina de Auditoría los resultados de las averiguaciones del caso.

DENUNCIAS				
Nombre	Asunto	Fecha denuncia	Fecha comité Ética e Integridad	Respuesta
Anónima	El 17 de mayo, sra GETHU recibió llamada anónima voz masculina, donde le preguntaba si conocía la verdadera causa de la renuncia de Jefferson Pérez.	7 de mayo de 2025	12 de junio de 2025	Informe No. 013 OFAIN-25 del 16 de junio de 2025

Ilustración 8. Relación denuncia

En el Comité de Ética, se concluyó: Teniendo en cuenta que a la fecha del presente comité, el denunciante no ha aportado los documentos y/o datos en concreto y las pruebas de la información que le fue suministrada a la Gerente de Talento Humano; la Auditoría General de la República ha regulado acerca de las peticiones anónimas sin evidencias que aporten al desarrollo de una auditoría; y a las verificaciones que presentó el señor Jefe Oficina de Auditoría, no se determina causales de conflictos de interés de las contempladas en el Código de Ética e Integridad de COTECMAR.

El jefe de la Oficina de Auditoría Interna informa las verificaciones del caso con el INF. No. 013 OFAIN-2025 del 16 de junio de 2025.

10. Informe Oficial de Cumplimiento

Ingresó a la reunión al Doctor Manuel Herrera de la firma JGS, Oficial de Cumplimiento para COTECMAR.

a. Presenta la información de actualización de las matrices de riesgo asociados a LAFT y al PTEE (Programa de Transparencia), indicando la metodología bajo los siguientes principios metodológicos:

1) Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM

Metodología Utilizada: Panel de Expertos
 10 potenciales eventos de riesgo
 26 controles.

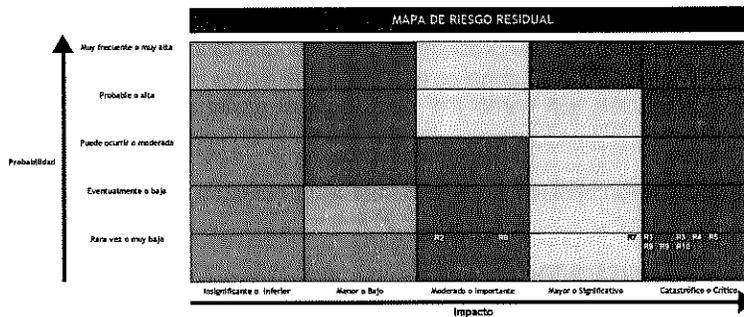


Ilustración 9. Mapa Riesgo Residual LA/FT/FPADM

2) Nivel de Riesgo Moderado (2)

R2 Posibilidad de realizar operaciones con contrapartes domiciliadas en zonas geográficas consideradas de alto riesgo o ubicadas en áreas geográficas designadas por el GAFI/GAFILAT como no cooperantes.

DESARROLLO DE LA REUNION		
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
	<p>R8 Posibilidad de que la Corporación tenga vínculos comerciales o contractuales con negocios fachada.</p> <p>3) Nivel de Riesgo Alto (1)</p> <p>R7 Recibir pagos con dinero o activos provenientes de actividades ilícitas, fuera del comercio o sujeto a medidas legales (congelamiento, bloqueo, extinción de dominio, etc.).</p> <p>4) Nivel de Riesgo Extremo (7)</p> <p>R1 Posibilidad de tener cualquier vínculo comercial, de negocios, contractual (incluyendo, pero sin limitarse al vínculo laboral) o jurídico, con personas que hayan sido condenadas y/o estén siendo investigadas por delitos de LA/FT/FPADM, que hayan sido registradas en listas vinculantes y/o restrictivas, y/o estén relacionadas con lavadores, terroristas o financiadores del terrorismo.</p> <p>R3 Posibilidad de realizar transacciones (compra, arrendamiento o préstamo de activos) provenientes de actividades ilícitas, fuera del comercio o sujetos a medidas legales (congelamiento, bloqueo, extinción de dominio, etc.), o estén referenciados en listas o medios de comunicación como de propiedad de un lavador o financiador del terrorismo.</p> <p>R4 Posibilidad de vinculación de un socio, asociado, o aliado que esté relacionado con delitos de LS/FT/FPADM o que permite o facilite operaciones de este tipo.</p> <p>R5 Posibilidad de que la Corporación sea utilizada para el LA/FT/FPADM, a través de alguna de sus líneas de negocio y canales de contacto con el tercero.</p> <p>R6 Posibilidad de permitir la realización de pagos a terceras personas que tengan vínculos con actividades de LA/FT/FPADM.</p> <p>R9 Posibilidad de contaminación de unidad de carga y/o mercancía internacional de la Corporación con narcóticos y/o sustancias ilegales asociadas al narcotráfico, terrorismo (explosivos, armamento o armas de destrucción masiva químicas, biológicas o nucleares) o contrabando (técnico o abierto).</p> <p>R10 Posibilidad de contaminación de las instalaciones o de las unidades marítimas, navales o fluviales al término de la reparación o construcción con narcóticos y/o sustancias ilegales asociadas al narcotráfico, terrorismo (explosivos, armamento o armas de destrucción masiva químicas, biológicas o nucleares) o contrabando (técnico o abierto).</p> <p>b. A continuación, se presenta información del Programa de Transparencia. PTEE – PTEP, bajo el marco teórico de la Ley 1474 de 2011 - Ley 2195 de 2022.</p> <p>Se informa que se adelantó el 11 de agosto de 2025 una reunión con el Grupo de Legalidad del Ministerio de Defensa, quien está liderando unas mesas de trabajo para la implementación del PTEP para las entidades del GSED, articulado con la secretaría de Transparencia.</p> <p>1) Monitoreo del Riesgo C/ST.</p> <p>Metodología Utilizada: Panel de Expertos 7 potenciales eventos de riesgo 14 controles.</p>	

DESARROLLO DE LA REUNION		
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
	<p>Ilustración 10. Mapa Riesgo Residual C/ST</p> <p>2) Nivel de Riesgo Moderado (1)</p> <p>R4 Posibilidad de que servidores públicos extranjeros, nacionales, departamentales, o territoriales de la administración tributaria soliciten a empleados de la Corporación pagos en dinero y/o especie a cambio de obtener beneficios fiscales.</p> <p>3) Nivel de Riesgo Alto (1)</p> <p>R3 Posibilidad de que un servidor público, cliente o contratista extranjero o nacional solicite comisiones en dinero o especie como retribución para obtener adjudicación de contratos o negocios en condiciones ventajosas, o ignorar incumplimientos de acuerdos o contratos.</p> <p>4) Nivel de Riesgo Extremo (5)</p> <p>R1 Empleado, contratista o socio que se involucre en actos delictivos en representación de la Corporación y con afectación directa de esta.</p> <p>R2 Posibilidad de que una contraparte realice negocios o transacciones, utilizando fondos o activos derivados de actos de corrupción.</p> <p>R5 Posibilidad de que clientes involucrados en delitos como el soborno transnacional, cohecho, corrupción, concusión, peculado, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, se vinculen con la Corporación.</p> <p>R6 Posibilidad de que proveedores o aliados involucrados en delitos como el soborno transnacional, cohecho, corrupción privada, concusión, peculado, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, o enriquecimiento ilícito se vinculen con la Corporación.</p> <p>R7 Posibilidad de contratación de empleados con antecedentes negativos en conducta de soborno o corrupción, penales, judiciales, legales, etc.</p> <p>5) Finalmente, se indica que se siguen gestionando los informes AROS a la DIAN, y se informa de las capacitaciones adelantadas en la Corporación, bajo el marco de las obligaciones de jornadas de capacitaciones OEA, para el mes de julio se llevaron a cabo dos (2) jornadas de capacitación, impartidas por el Oficial de Cumplimiento, a las que asistieron 34 funcionarios de diferentes áreas, cuya temática fueron aspectos básicos del SAGRILAF y el PTEE- PTEP.</p> <p>El Dr. Acosta afirma que este informe de SAGRILAF es importante conocerlo, así como el plan de capacitación al personal de la Corporación, para mitigar riesgos, cualquier tipo</p>	

DESARROLLO DE LA REUNION		
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
	<p>de operación que pueda afectar a la Corporación, debe ser reportado a este comité, para a su vez informarlo al Consejo Directivo.</p> <p>La Dra. Andrea Natalia Rodríguez Rojas, delegada de VVGSED, recomienda que se presente el plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento a los miembros del Consejo Directivo, la mejora continua y las capacitaciones al personal, para hacer un seguimiento al fortalecimiento del SAGRILAFT.</p>	
11.	<p>Presentación avance Implementación Manual de Transparencia y Ética Pública</p> <p>Se informa que bajo los lineamientos del Decreto 1122 de 2024, en cumplimiento de la Ley 2195 del 2022 y la asesoría que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República adelanta con las entidades del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector-VVGSED; se elaboró el Programa de Transparencia y Ética- PTEP-PTEE, con un anexo de la Gestión de Riesgo de Corrupción y Soborno, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021 a los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).</p> <p>Se tiene programado presentar para su aprobación el componente transversal en el próximo Comité de Gestión y Desempeño de la Corporación el día 20 de agosto de 2025 y su publicación antes del 29 de agosto de 2025. El componente programático se tiene programado para el mes de noviembre del 2025.</p> <p>La Dra. Andrea solicita que en el próximo Comité se presente un cronograma detallado de las actividades que se van a adelantar en el Corporación para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, para hacerle el seguimiento. La secretaria (e), informa que ya se tiene contemplado en el componente transversal, y se tienen identificados con los roles de quienes participan en su implementación; y que será presentado en el próximo Comité.</p> <p>El señor Vicealmirante Carlos Alberto Serrano, Presidente del Comité de Auditoría COTECMAR, así mismo, solicita que en el próximo Comité se presente el avance a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública.</p>	
12.	<p>Informe de la Revisoría Fiscal BDO</p> <p>A continuación, ingresan a la reunión el Dr. Jaime Vargas socio BDO y el Dr. Juan Camilo Bueno, Gerente Auditoría BDO, quienes presentan un saludo a los miembros del Comité.</p> <p>El Dr. Juan Camilo Bueno, realiza una presentación del equipo de trabajo BDO y los planes de trabajo en el ejercicio de revisoría fiscal, destacando tres etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Planeación: donde comenta que se hace un entendimiento de la Corporación y su entorno; sus procedimientos; los controles relevantes de auditoría; se verifican los componentes de control interno; se analizan los riesgos y se diseña el plan de auditoría y la respuesta al riesgo. Preliminar: se evalúan los procedimientos sustantivos sobre los Estados Financieros relacionados con las cuentas de ER y se adelanta trazabilidad con los bancos y se revisa el perfil tributario de la Corporación. Final: Se evalúan entre otros aspectos los procedimientos sustantivos sobre los Estados Financieros, los procedimientos de conexión sobre las áreas abordadas preliminarmente, la actualización de cumplimiento regulatorio, se revisa el TAX sobre el impuesto de renta y se emite un memorando de recomendaciones. 	



DESARROLLO DE LA REUNION

No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES
-----	------------------------	--------------

Continúa el Dr. Jaime informando que la Revisoría Fiscal finalmente emite una Opinión de los Estados Financieros y sus revelaciones.

Dr. Juan Camilo Bueno presenta las áreas claves de la Corporación identificadas para el proceso adelantado por la Revisoría Fiscal: Departamento financiero, Departamento de Contratos, área Planeación, Auditoría Interna, Talento Humano y el área jurídica.

Seguidamente se presenta el cronograma, explicando las actividades para llevar a cabo su labor, recalcando las de financieras, costos y presupuestos, nómina, adquisiciones y planeación, a través de las visitas a la Corporación, también informándose que la etapa de planeación se encuentra en fase finalización, la etapa preliminar se hace con corte al mes de septiembre, la visita es del 13 de octubre al 07 de noviembre, la etapa final con corte al 31 de diciembre, la visita a partir del 19 de enero de 2026. La opinión a los Estados Financieros y sus revelaciones se emiten para el mes de febrero de 2025.

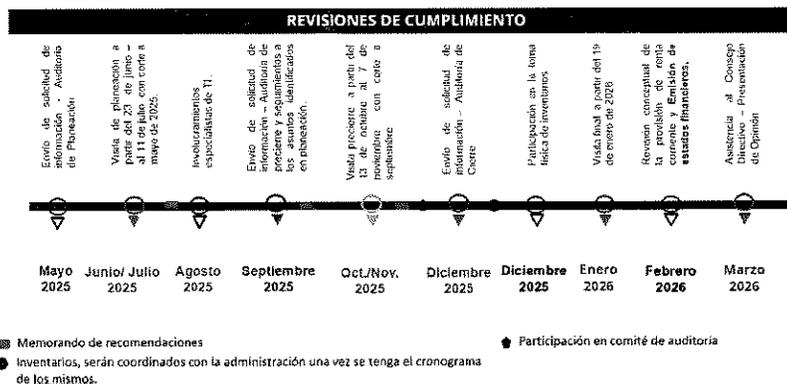


Ilustración 11. Cronograma Plan de Trabajo Auditoría BDO

El Dr. Jaime Vargas, socio BDO pone a consideración de los miembros del Comité de la Auditoría, si además de los temas relacionados, desean que se analiza algún área de interés o tema específico que pueda ser profundizado por parte de la Revisoría Fiscal. Los miembros del Comité no consideran hacer solicitud de información adicional.

Al respecto, el Dr. Acosta afirma que uno de los puntos incluidos en el reglamento por los miembros del Comité de la anterior vigencia, fue el de solicitar a las áreas internas de Cotecmar, a la firma de Revisoría Fiscal y demás instancias, información que se requiera aclarar de informes presentados al Comité, de cualquier deficiencia o desviación que se considere relevante y se cite como invitado al Comité para su exposición, para así contribuir con la prevención oportuna de la materialización de riesgos que pueda afectar la Corporación.

De igual manera, comenta que la revisión del concepto de la Revisoría es un momento estratégico que consiste en verificar en qué sentido va a salir la opinión de los estados financieros y llevarlo al conocimiento del Consejo Directivo.

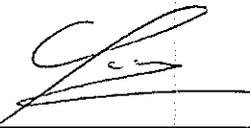
Finalmente, se propone: Realizar una reunión virtual de los miembros del Comité, el viernes 15 de agosto de 2025, a las 3:30 pm., para la revisión y aprobación del Reglamento del Comité de Auditoría, por parte de los miembros del Comité, cuyas decisiones y compromisos serán consignadas y registradas en la presente acta.

La propuesta fue aprobada por los miembros del Comité.

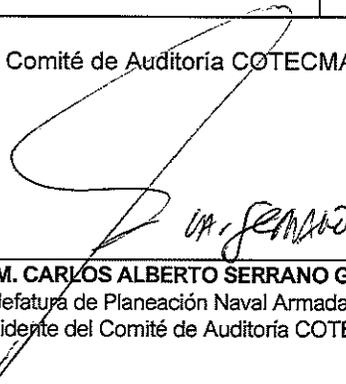
Siendo las 12:13 p.m. y una vez tratados los temas previstos para la sesión, se da por finalizado el 21° Comité de Auditoría de COTECMAR.

DESARROLLO DE LA REUNION										
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLES								
	<p>Dado lo anterior, el 15 de agosto de 2025, en jornada de 3:34 pm. a las 6:07 pm. se realizó la reunión virtual de los miembros del Comité de Auditoría; se verificó el quórum; y se contó con la participación de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Señor Vicealmirante Orlando Enrique Grisales Franceschi Jefe de la Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional</td> </tr> <tr> <td>Doctora Andrea Natalia Rodríguez Rojas Delegada Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa – VGSED.VVGSED</td> </tr> <tr> <td>Profesional de Defensa Joseph Emanuele Rozo Asesor VVGSED</td> </tr> <tr> <td>Doctor Diego Ismael Osma Yepes Director Financiero y Administrativo Sede Bogotá Delegado permanente del Rector de la Universidad Nacional de Colombia</td> </tr> <tr> <td>Dra. Zuima Yolima Garzón Montaña Directora Financiera Encargada, Universidad Nacional de Colombia</td> </tr> <tr> <td>Profesional Piedad Verena González Zarante Auditor Interno, encargada de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Auditoría Interna COTECMAR Secretaría Técnico del Comité (E)</td> </tr> <tr> <td>Profesional Licett del Carmen Pereira Herrera Auditor Interno de la Oficina de Auditoría Interna COTECMAR</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Ilustración 12. Quórum reunión 15-agos-2025</p> <p>Se nombró Presidente del Comité al señor Vicealmirante Orlando Enrique Grisales Franceschi, Jefe de la Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional, quien tomó posesión del cargo el 14 de agosto de 2025, acuerdo Acta de Posición No. 8550 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN.</p> <p>Se verificó la totalidad del contenido del Reglamento con los cambios propuestos por los miembros del comité saliente. Ajustado el reglamento con los aportes de los miembros del Comité entrante, se da la instrucción a la secretaria técnica del Comité, de complementar el artículo 5°. Presidencia, con las funciones de la presidencia del Comité, el artículo 10° Sesiones y el artículo 12°. Deliberación; y enviar una nueva versión del Reglamento a los correos electrónicos de todos los miembros del comité para su revisión, retroalimentación y consolidación.</p> <p>Con fecha 28 de agosto de 2025, previo el envío de la última versión del Reglamento, se recibe la aprobación por parte de todos los miembros del Comité de Auditoría. Se anexa a la presente acta con los respectivos vistos buenos.</p>	Participación	Señor Vicealmirante Orlando Enrique Grisales Franceschi Jefe de la Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional	Doctora Andrea Natalia Rodríguez Rojas Delegada Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa – VGSED.VVGSED	Profesional de Defensa Joseph Emanuele Rozo Asesor VVGSED	Doctor Diego Ismael Osma Yepes Director Financiero y Administrativo Sede Bogotá Delegado permanente del Rector de la Universidad Nacional de Colombia	Dra. Zuima Yolima Garzón Montaña Directora Financiera Encargada, Universidad Nacional de Colombia	Profesional Piedad Verena González Zarante Auditor Interno, encargada de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Auditoría Interna COTECMAR Secretaría Técnico del Comité (E)	Profesional Licett del Carmen Pereira Herrera Auditor Interno de la Oficina de Auditoría Interna COTECMAR	
Participación										
Señor Vicealmirante Orlando Enrique Grisales Franceschi Jefe de la Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional										
Doctora Andrea Natalia Rodríguez Rojas Delegada Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa – VGSED.VVGSED										
Profesional de Defensa Joseph Emanuele Rozo Asesor VVGSED										
Doctor Diego Ismael Osma Yepes Director Financiero y Administrativo Sede Bogotá Delegado permanente del Rector de la Universidad Nacional de Colombia										
Dra. Zuima Yolima Garzón Montaña Directora Financiera Encargada, Universidad Nacional de Colombia										
Profesional Piedad Verena González Zarante Auditor Interno, encargada de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Auditoría Interna COTECMAR Secretaría Técnico del Comité (E)										
Profesional Licett del Carmen Pereira Herrera Auditor Interno de la Oficina de Auditoría Interna COTECMAR										

Para constancia, firman el Presidente y el Secretaria Técnica (E) del Comité de Auditoría COTECMAR.



PIEDAD VERENA GONZALEZ ZARANTE
Auditor Interno encargada funciones JOFAIN
Secretaria Técnica Comité de Auditoría COTECMAR



VALM. CARLOS ALBERTO SERRANO GUZMÁN
Jefe Jefatura de Planeación Naval Armada Nacional
Presidente del Comité de Auditoría COTECMAR



REGLAMENTO DEL “COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR)”

Por medio del cual se dictan normas sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial “COTECMAR”,

CONSIDERANDO

1. Que la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR), en adelante la CORPORACIÓN, de conformidad con los artículos 69 y 71 de la Constitución Política, la Ley 29 de 1990, su Decreto Ley 393 de 1991 y las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil, es una persona jurídica de derecho privado, de participación mixta, de carácter científico, técnico y tecnológico sin fines de lucro, cuyo objeto es el desarrollo y ejecución de la investigación, transferencia y aplicación de tecnología para la industria naval, marítima y fluvial. Su duración es de cien (100) años; sin embargo, se disolverá cuando así lo decidan válidamente sus miembros en los casos previstos por la Ley.
2. Que los estatutos de la CORPORACIÓN, de conformidad con el artículo 31, numeral 31.26 facultan al Consejo Directivo para ejercer cualquier otra función que le corresponda como máxima autoridad y órgano administrativo de la CORPORACIÓN.
3. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN, llevada a cabo el 28 de noviembre de 2017, registrada en acta N°075, y en uso de sus facultades legales y estatutarias aprobó unánimemente la creación del Comité de Auditoría de COTECMAR, que puede constituir una pieza fundamental en la CORPORACIÓN, para que como organismo independiente que supervisa las tareas realizadas, garantiza que la CORPORACIÓN disponga de unos procesos sólidos y eficaces en relación al control interno, la gestión del riesgo y el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia. En el mismo sentido se crea con el fin de adoptar las mejores prácticas que contribuyan a un buen gobierno corporativo y transparencia, de tal forma que dicho Comité se constituirá como un órgano permanente de consulta y asesoría al Consejo Directivo.

4. Que el reglamento del Comité de Auditoría tiene como fin precisar el propósito, la estructura, procedimientos, reglas de conducta, funcionamiento y alcance de las responsabilidades del Comité como cuerpo colegiado y sus miembros individualmente considerados, sin contrariar lo estipulado al respecto en la Ley y los Estatutos de COTECMAR.
5. Que la CORPORACIÓN, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 15 de marzo de 2018 y en uso de sus facultades legales previstas en los estatutos, eligió a los tres (3) miembros del Comité de Auditoría de COTECMAR, conforme consta en el acta N°077 de dicha fecha.
6. Que con fundamento en los numerales 31.11, 31.24 y 31.26 de los estatutos de la CORPORACION, el Consejo Directivo.

ESTABLECE:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1°. Adoptar el reglamento del Comité de Auditoría, aprobado por el Consejo Directivo (en adelante el Comité).

ARTÍCULO 2°. NATURALEZA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA. El Comité es un órgano permanente de consulta y asesoría al Consejo Directivo de COTECMAR.

Cuya función principal es supervisar la presentación de información financiera, revisar el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, monitorear el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos Integral de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPDAM (SAGRILAFT), examinar los programas y controles antifraude, proporcionar un canal de comunicación con la Revisoría Fiscal y Entes de Control Externo, además de, monitorear el cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo y de Ética establecidos por las autoridades competentes y la CORPORACIÓN, sin llegar a sustituir la responsabilidad que le corresponde al Consejo Directivo como máximo órgano de la Administración.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 3°. CONFORMACIÓN. El Comité de Auditoría estará conformado por tres (03) miembros, los cuales podrán ser miembros del Consejo Directivo o personas independientes a la Corporación. Deberán contar con experiencia y conocimientos en áreas financieras, contractuales, de riesgos, auditoría, control interno, negocios y legales.



Parágrafo 1: Los miembros serán elegidos por el Consejo Directivo, y mantendrán esta calidad por un período de dos (02) años.

Parágrafo 2: Los miembros de este Comité tendrán voz y voto en las decisiones que se tomen en dicho Comité.

Parágrafo 3: En caso de la ausencia de uno de los miembros del Comité de Auditoría, este podrá ser representado por un delegado, que cumpla con la experiencia y el conocimiento relacionados con las funciones del Comité, previo aviso y documentado respectivamente, el cual se enviará mediante un correo electrónico o documento escrito ante el Secretario del Comité, quien informará a los otros miembros mínimo de dos horas antes del inicio del Comité.

Parágrafo 4: A las sesiones del Comité de Auditoría, podrán asistir como invitados, todas aquellas personas cuya participación estimen necesaria los miembros del Comité, según la naturaleza de los temas a tratar. Dichos invitados contarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 5: Participarán en el Comité el Revisor Fiscal o su delegado, y el Oficial de Cumplimiento quienes tendrán voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 4°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA. El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al Consejo Directivo en la definición y modificación de políticas contables de manera que éstas cumplan con lo establecido por la ley vigente y concordante y se adopten a la misionalidad y los negocios de LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR)".
2. Examinar la eficiencia de la estructura del Sistema de Control Interno (SCI), de tal forma, que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos e intereses de la Corporación. En caso de ser necesario, se deberá proponer al Consejo Directivo, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.

La evaluación del Sistema de Control Interno se diligenciará de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y constituiría el medio para revisar la eficiencia y supervisión de la estructura del SCI.

3. Informar al Consejo Directivo, al menos una vez al año, sobre la situación del Sistema de Control Interno. Dicho informe deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- 3.1. Observaciones significativas y acciones que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la CORPORACIÓN.
- 3.2. Conocer el (los) resultado (s) del seguimiento realizado.
- 3.3. La implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones y resultados de las auditorías internas y externas.
4. Validar la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, la cual se sustentará en las sesiones ordinarias del Comité de Auditoría.
5. En las sesiones ordinarias del Comité de Auditoría, se debe dar a conocer los niveles de impacto con que se evalúan los riesgos corporativos aplicables a los procesos en COTECMAR.
6. Aprobar el Plan Anual de Auditoría, previa propuesta del Presidente de COTECMAR.
7. El jefe de la Oficina de Auditoría Interna presentará cuatrimestralmente, un informe escrito, con el resultado de la gestión de la(s) auditoría(s) interna(s), verificando los resultados de los trabajos, cambios requeridos en el Plan Anual de Auditoría, y el seguimiento a la implementación de las acciones que surjan de los planes de mejoramiento.

Lo anterior, sin perjuicio que el jefe de la Oficina de Auditoría Interna, informe la detección de cualquier deficiencia o desviación que considere significativa o relevante de manera oportuna.

8. Hacer seguimiento a los informes de la Revisoría Fiscal, verificando que la administración haya atendido las sugerencias y recomendaciones.
9. Revisar las observaciones señaladas por los entes externos y las entidades de vigilancia y control como la Contraloría General de la República (CGR), Contaduría General de la Nación (CGN), la Procuraduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entre otras y presentar un resumen de las mismas al Consejo Directivo.
10. Conocer el seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética e Integridad Corporativo del sistema de reportes en la Línea de Transparencia, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten; lo cual se sustentará en las sesiones ordinarias del Comité de Auditoría.
11. Conocer por parte del Oficial de Cumplimiento, el plan del trabajo anual, los mecanismos y procedimientos que componen el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos Integral de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPDAM, así como, efectuar la evaluación de los informes presentados en cada sesión ordinaria del Comité.



12. Evaluar los informes presentados por el Revisor Fiscal y jefe Oficina de Auditoría Interna, sobre la ejecución de las normas y disposiciones internas en materia del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, monitorear el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos Integral de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPDAM, en las sesiones ordinarias y se pronunciará al respecto.
13. Solicitar a las áreas internas de COTECMAR, a la firma de Revisoría Fiscal y demás instancias, la información que se considere necesaria, para el desarrollo de las funciones y competencias establecidas para el Comité.
14. Proponer las modificaciones del reglamento del Comité de Auditoría y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
15. De considerarse necesario, este reglamento podrá ser revisado y actualizado anualmente.

ARTÍCULO 5°. PRESIDENCIA. El presidente del Comité será elegido entre los miembros del Comité. Será elegido para periodos de dos (2) años.

En caso de que el presidente titular no pueda asistir a una de las reuniones citadas, los otros integrantes del Comité de Auditoría designarán entre sí un Presidente, para que ejerza como tal, únicamente durante la reunión para la cual está siendo designado.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA El Presidente tendrá las siguientes funciones:

1. Vocería permanente del Comité, garantizando el debate de los temas que se pongan a consideración, promoviendo la participación de los demás miembros y asistentes.
2. Presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, así como las deliberaciones que surjan.
3. Firmar junto con el Secretario Técnico del Comité, las actas que se elaboren sobre las reuniones del Comité.
4. Las demás que correspondan a la naturaleza y del rol como presidente del Comité.

ARTÍCULO 7°. SECRETARÍA. Actuará como secretario técnico del Comité de Auditoría, el jefe de la Oficina de Auditoría Interna de COTECMAR, quien asistirá con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO: El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar la agenda de los temas a tratar en cada una de las reuniones.
2. Notificar los cambios de agenda, así como cambios de fecha y hora, al menos con 24 horas de anticipación.
3. La convocatoria a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuará mediante comunicación entregada o radicada ante cada uno de los miembros con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario; dicha comunicación podrá ser enviada a través de cualquier medio idóneo como fax o correo electrónico.
4. Verificar la existencia del quórum necesario para funcionar.
5. Anunciar los resultados de las votaciones.
6. Elaborar, custodiar y llevar adecuado registro de las actas con los temas tratados en cada uno de los Comités.
7. Suscribir junto con el Presidente del Comité, las actas de las sesiones del Comité.
8. Las actas serán enviadas a los miembros del Comité, diez días hábiles posterior al comité, para recibir las firmas, y su posterior archivo.
9. Dar a conocer el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, cada vez que se presente cambios de los miembros del Comité de Auditoría o cuando surjan modificaciones del Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, en las sesiones ordinarias del Comité.
10. Presentar los principios de buen gobierno existentes y recomendar cualquier modificación en caso de ser necesario, en las sesiones ordinarias del Comité.
11. Gestionar la logística necesaria para el adecuado desarrollo del Comité.
12. Velar por el cumplimiento de las funciones del comité de Auditoría.
13. Las demás que le asigne el Comité.

ARTÍCULO 9°. CESE DE FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORIA: Los miembros del comité de auditoría cesarán sus funciones cuando: pierdan su condición de miembros del Comité de Auditoría o por decisión del Consejo Directivo.



CAPITULO III

SESIONES, QUÓRUM, DELIBERACION

ARTÍCULO 10°. SESIONES El Comité se reunirá cuatrimestralmente en forma ordinaria, o de manera extraordinaria cada vez que sea convocado por uno de sus miembros.

El comité podrá realizar sesiones presenciales, no presenciales/virtuales y mixtas.

1. Sesiones presenciales: corresponderán a aquellas que permitan la deliberación y decisión de forma presente para todos los miembros.
2. Sesiones no presenciales / virtuales: serán las que se lleven a cabo de forma remota y sincrónica, siempre que el medio técnico o tecnológico empleado para llevar a cabo la comunicación a distancia, permita probar las deliberaciones realizadas y las decisiones adoptadas de forma simultánea o sucesiva, mediante mecanismos, tales como grabaciones, correos electrónicos, teleconferencias o videoconferencia, entre otros, que permitan y evidencien el intercambio de información y la decisión que se adopte entre los miembros en tiempo real.
3. Sesiones mixtas: son aquellas en las que participan algunos de los miembros presencialmente y otros de manera no presencial/virtual.

ARTÍCULO 11°. QUÓRUM: El quórum para deliberar y decidir en las sesiones del Comité será de la totalidad de los miembros que lo integran o sus delegados.

ARTÍCULO 12°. DELIBERACIÓN:

1. Las decisiones dentro del Comité se adoptarán por mayoría simple y de esas decisiones se dejará constancia en las actas firmadas por el Presidente del Comité y su Secretario, o por quienes hagan sus veces. Dichas actas deberán ser aprobadas en la misma reunión o en la inmediatamente posterior y permanecerán bajo custodia del Secretario del Comité.
2. En sesiones no presenciales que se adelanten de forma remota y asincrónica, todos los miembros podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, para lo cual contarán con un plazo máximo de dos (02) días hábiles para que, de forma escrita, vía correo electrónico, expresen el sentido de su voto. El Secretario Técnico informará a los miembros del Comité, el sentido de la decisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.
3. Los miembros del Comité que se aparten de las decisiones adoptadas por la mayoría de sus miembros deberán expresar las razones de su disenso, de las cuales se dejará constancia en el acta.

4. En caso de empate se someterá el asunto a una nueva votación, de persistir el empate quien preside el Comité tendrá la función de decidir el desempate, con base en los principios de legalidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 13°. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO. De cada sesión del Comité se deberá llevar un acta de reunión, numeradas consecutivamente.

En este documento se registrará la modalidad, el lugar, fecha y hora de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias, el desarrollo de la agenda correspondiente, los compromisos asignados a cada uno de sus miembros o a algún tercero, y las decisiones adoptadas incluyendo el plazo de ejecución. Igualmente se registrará la asistencia de los miembros del Comité.

Para cada reunión, se prepararán y pondrá a disposición de sus miembros, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a su celebración, la agenda y la información necesaria para el efecto.

CAPÍTULO V

VARIOS

ARTÍCULO 14°. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Cuando alguno de los miembros del Comité, considere que existan razones personales o laborales que le impidan participar en la sesión respectiva, deberá:

1. Darlo a conocer mediante un correo electrónico o documento escrito y propondrá un delegado, ante el secretario del Comité, quien informará el hecho antes de llevarse a cabo el Comité.
2. A efectos de garantizar los principios de imparcialidad y autonomía en la adopción de las decisiones, si algunos de los miembros del Comité se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento, recusación y/o conflicto de intereses, previstas en el Capítulo II del Código General del Proceso, artículos 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, deberá informarlo al Comité antes de iniciar la sesión, para que los demás integrantes decidan sobre si procede o no el impedimento y/o conflicto de intereses, y se dejará constancia en la respectiva acta, continuando la sesión con los demás miembros habilitados para deliberar y decidir.



3. De igual manera, los integrantes del Comité podrán ser recusados, caso en el cual se dará a la recusación el mismo trámite del impedimento.

ARTÍCULO 15°. DIVULGACIÓN DE LAS DECISIONES. Las decisiones que se tomen en desarrollo de una reunión del Comité, además de quedar consignadas en el acta correspondiente, deberán divulgarse e informarse al Consejo Directivo de la CORPORACIÓN, a través de informe elaborado por el secretario del comité para la firma del presidente del Comité y será presentado al Consejo Directivo; una vez sea recibido debidamente firmado por los miembros del comité.

ARTÍCULO 16°. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: Cuando la oportunidad lo requiera, el Comité podrá hacer uso de videoconferencia o de cualquiera otra tecnología de la información y las comunicaciones, para desarrollar una sesión del Comité ya sea de modo presencial, virtual o mixta, o para cualquiera otra de las actividades que programe en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

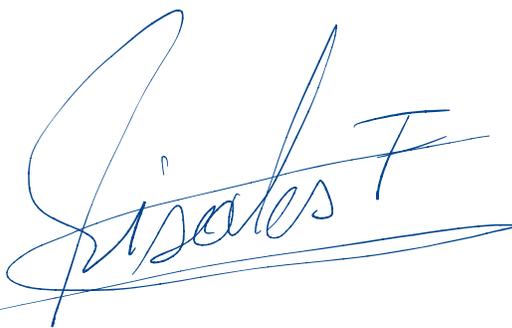
COPIESE, DISTRIBUYASE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil veinte cinco (2025).

Presidente del Consejo Directivo
GRADO, CARGO, OCUPACION

Secretario del Consejo Directivo

Vo. Bo.



VICEALMIRANTE ORLANDO ENRIQUE GRISALES FRANCESCHI
JEFE DE LA JEFATURA DE PLANEACIÓN NAVAL
DE LA ARMADA NACIONAL

Vo. Bo.



DRA. ANDREA NATALIA RODRÍGUEZ ROJAS
DELEGADA VICEMINISTRA DE VETERANOS Y DEL GRUPO SOCIAL
Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA – VGSED.

Vo. Bo.

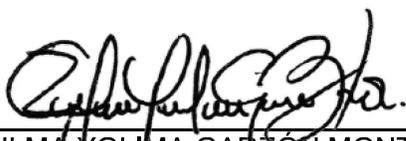


DR. JOSEPH EMANUELE ROZO
ASESOR VICEMINISTERIO DE VETERANOS Y DEL GRUPO SOCIAL
Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA – VGSED.

Vo. Bo.

DR. DIEGO ISMAEL OSMA YEPES
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SEDE BOGOTÁ
DELEGADO PERMANENTE DEL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Vo. Bo.



DRA. ZULMA YOLIMA GARZÓN MONTAÑO
DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
25/11/2024	Piedad Verena González Zarante	<p>Señor Vicealmirante Orlando Enrique Grisales Franceschi Jefe de la Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional</p> <p>Dra. Andrea Natalia Rodríguez Rojas Delegada VVGSED</p> <p>Dr. Joseph Emanuele Rozo Asesor VVGSED</p> <p>Dr. Diego Ismael Osma Yepes Director Financiero y Administrativo Sede Bogotá Delegado permanente del Rector de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Dra. Zulma Yolima Garzón Montaño Directora Financiera Encargada Universidad Nacional de Colombia</p> <p>Señora Contralmirante CAROLINA GOMEZ DEL CASTILLO Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional Presidente Comité de Auditoría</p> <p>Dra. KATERINE PARDO SANCHEZ Jefe Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad del Norte</p> <p>Dr. FABIAN CAMILO ACOSTA PUENTES Asesor de Seguridad y Defensa Departamento Nacional de Planeación</p>	Presidente Consejo Directivo COTECMAR		<p>Considerando No.2: Se ajusta denominación de literal a numeral en los Estatutos de la Corporación, se cambia la palabra efectuar por ejercer.</p> <p>CAPITULO I Artículo 2: NATURALEZA DEL COMITÉ. Se mejora la redacción: El Comité es un órgano permanente de consulta y asesoría al Consejo Directivo de COTECMAR. Cuya función principal es supervisar la presentación de información financiera, revisar el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, monitorear el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos Integral de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPDAM (SAGRILAF), examinar los programas y controles antifraude, proporcionar un canal de comunicación con la Revisoría Fiscal y Entes de Control Externo, además de, monitorear el cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo y de Ética establecidos por las autoridades competentes y la CORPORACIÓN, sin llegar a sustituir la responsabilidad que le corresponde al Consejo Directivo como máximo órgano de la Administración.</p> <p>Se ajusta el Artículo 3°. FUNCIONES Y COMPETENCIAS. al Artículo 4°.</p> <p>Capitulo II- DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, se agrega "DE AUDITORIA" Y SUS FUNCIONES:</p> <p>Artículo 4°. se ajusta al Artículo 3°. CONFORMACIÓN. Se cambia son elegidos para un período de un (01) año", por un periodo de dos (02) años, Se incluye: Parágrafo 1: Los miembros serán elegidos por el Consejo Directivo, y mantendrán esta calidad por un periodo de dos (02) años. Parágrafo 2: Los miembros de este Comité tendrán voz y voto en las decisiones que se tomen en dicho Comité. Parágrafo 3: En caso de la ausencia de uno de los miembros del Comité de Auditoría, este podrá ser representado por un delegado, que cumpla con la experiencia y el conocimiento relacionados con las funciones del Comité, previo aviso y documentado respectivamente, el cual se enviará mediante un correo electrónico o documento escrito ante el Secretario del Comité, quien informará a los otros miembros mínimo de dos horas antes del inicio del Comité. Parágrafo 4: A las sesiones del Comité de Auditoría, podrán asistir como invitados, todas aquellas personas cuya participación estimen necesaria los miembros del Comité, según la naturaleza de los temas a tratar. Dichos invitados contarán con voz, pero sin voto. Parágrafo 5: Participarán en el Comité el Revisor Fiscal o su delegado, y el Oficial de Cumplimiento quienes tendrán voz, pero sin voto.</p> <p>Artículo 4°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA. El Comité tendrá las siguientes funciones: Se eliminan los numerales 1, 2, y 3. Estados Financiero. Numeral 4. Y 5, se incluye: en las sesiones ordinarias del Comité de Auditoría. Se elimina numeral 9. Se repite en el numeral 8. Riesgos. Numeral 11: Se elimina la acción de asegurar que existan los recursos suficientes y razonables para el cumplimiento del plan de auditorías. Numeral 12: Se ajusta numeral 7. Se cambia la palabra trimestralmente por cuatrimestralmente. Se agrega: Lo anterior, sin perjuicio que el jefe de la Oficina de Auditoría Interna, informe la detección de cualquier deficiencia o desviación que considere significativa o relevante de manera oportuna. Numeral 13. Se ajusta al numeral 8. Se incluye: Hacer seguimiento a los informes de la Revisoría Fiscal, verificando que la administración haya atendido las sugerencias y recomendaciones. Numeral 14: Se elimina este numeral, la supervisión de la Revisoría Fiscal se encuentra bajo la responsabilidad de la Oficina de Planeación de la Corporación.</p>

				<p>Numeral 18: Se ajusta numeral 10, se mejora la redacción: Conocer el seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética e Integridad Corporativo del sistema de reportes en la Línea de Transparencia, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten; los anteriores enunciados serán presentados en las sesiones ordinarias del Comité de Auditoría.</p> <p>Numeral 19: Se elimina este numeral. Se encuentra repetido con el numeral 18 (10).</p> <p>Se incluye un nuevo numeral 11. Conocer por parte del Oficial de Cumplimiento, el plan del trabajo, los mecanismos y procedimientos que componen el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos Integral de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPDAM, así como efectuar la evaluación de los informes presentados en cada sesión ordinaria del Comité.</p> <p>Numeral 20: Se elimina numeral, se encuentra incluido en numeral 22.</p> <p>Numeral 21: Se elimina, se encuentra repetido en el numeral 10 (6).</p> <p>Numeral 22: Se ajusta al numeral 12, se cambia LA/FT por Gestión de Riesgos Integral de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPDAM, en las sesiones ordinarias y se pronunciará al respecto.</p> <p>Se incluye un nuevo numeral 13, facultando al Comité para solicitar a las áreas internas de COTECMAR, a la firma de Revisoría Fiscal y demás instancias, la información que se considere necesaria, para el desarrollo de las funciones y competencias establecidas para el Comité</p> <p>Numeral 23. Se ajusta al numeral 14. Se mejora redacción. Proponer las modificaciones del reglamento del Comité de Auditoría y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.</p> <p>Se incluye numeral 15. De considerarse necesario, este reglamento podrá ser revisado y actualizado anualmente.</p> <hr/> <p>Artículo 5°. PRESIDENCIA. Se cambia el periodo del presidente: El presidente del Comité será elegido entre los miembros del Comité, para un periodo de dos (2) años.</p> <p>Se agrega: En caso de que el presidente titular no pueda asistir a una de las reuniones citadas, los otros integrantes del Comité de Auditoría designarán entre sí un Presidente, para que ejerza como tal, únicamente durante la reunión para la cual está siendo designado.</p> <p>Se agregó el Artículo 6°. FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA El Presidente tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Vocería permanente del Comité, garantizando el debate de los temas que se pongan a consideración, promoviendo la participación de los demás miembros y asistentes. 2.Presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, así como las deliberaciones que surjan. 3.Firmar junto con el Secretario Técnico del Comité, las actas que se elaboren sobre las reuniones del Comité. 4.Las demás que correspondan a la naturaleza y del rol como presidente del Comité. <hr/> <p>Artículo 6°. Se ajusta al Artículo 7°. SECRETARIA.</p> <p>Se mejora la redacción y se incluye sus funciones en el Artículo 8. FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO:</p> <p>Se incluye numeral 2. Notificar los cambios de agenda, así como cambios de fecha y hora, al menos con 24 horas de anticipación.</p> <p>Se mejora redacción del numeral 3. La convocatoria a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuará mediante comunicación entregada o radicada ante cada uno de los miembros con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario; dicha comunicación podrá ser enviada a través de cualquier medio idóneo como fax o correo electrónico.</p> <p>Se incluye numeral 6: Anunciar los resultados de las votaciones.</p> <p>Se mejora redacción numeral 7: Elaborar, custodiar y llevar adecuado registro de las actas con los temas tratados en cada uno de los Comités.</p> <p>Se incluye numeral 8. Las actas serán enviadas a los miembros del Comité, diez días hábiles posterior al comité, para recibir las firmas, y su posterior archivo.</p> <p>Se incluye numeral 9. Dar a conocer el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, cada vez que se presente cambios de los miembros del Comité de Auditoría o cuando surjan modificaciones del Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, en las sesiones ordinarias del Comité.</p> <p>Se incluye numeral 10. Presentar los principios de buen gobierno existentes y recomendar cualquier modificación en caso de ser necesario, en las sesiones ordinarias del Comité.</p> <p>Se incluye numeral 12. Velar por el cumplimiento de las funciones del comité de Auditoría.</p>
--	--	--	--	--

Artículo 7°. Se ajusta al numeral 9°. Se mejora redacción: CESE DE FUNCIONES DE LOS MIEMBROS, se agrega DEL COMITÉ DE AUDITORIA. Los miembros del comité de auditoría cesarán sus funciones cuando: pierden su condición de miembros del Comité de Auditoría o por decisión del Consejo Directivo.

Capítulo III- SESIONES, QUÓRUM, DELIBERACION: Se mejora la redacción:

Artículo 8°. Se ajusta al Artículo 10°. **SESIONES se elimina (Y VOTACIÓN).** El Comité se reunirá cuatrimestralmente en forma ordinaria, o de manera extraordinaria cada vez que sea convocado por uno de sus miembros. Se incluye: El comité podrá realizar sesiones presenciales, no presenciales/virtuales y mixtas.

4. Sesiones presenciales: corresponderán a aquellas que permitan la deliberación y decisión de forma presente para todos los miembros.
5. Sesiones no presenciales / virtuales: serán las que se lleven a cabo de forma remota y sincrónica, siempre que el medio técnico o tecnológico empleado para llevar a cabo la comunicación a distancia, permita probar las deliberaciones realizadas y las decisiones adoptadas de forma simultánea o sucesiva, mediante mecanismos, tales como grabaciones, correos electrónicos, teleconferencias o videoconferencia, entre otros, que permitan y evidencien el intercambio de información y la decisión que se adopte entre los miembros en tiempo real.
6. Sesiones mixtas: son aquellas en las que participan algunos de los miembros presencialmente y otros de manera no presencial/virtual.

Artículo 9°. Se ajusta al Artículo 11°. **QUÓRUM.**

Se incluye **Artículo 12°. DELIBERACIÓN:**

5. Las decisiones dentro del Comité se adoptarán por mayoría simple y de esas decisiones se dejará constancia en las actas firmadas por el Presidente del Comité y su Secretario, o por quienes hagan sus veces. Dichas actas deberán ser aprobadas en la misma reunión o en la inmediatamente posterior y permanecerán bajo custodia del Secretario del Comité.
6. En sesiones no presenciales que se adelanten de forma remota y asincrónica, todos los miembros podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, para lo cual contarán con un plazo máximo de dos (02) días hábiles para que, de forma escrita, vía correo electrónico, expresen el sentido de su voto. El Secretario Técnico informará a los miembros del Comité, el sentido de la decisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.
7. Los miembros del Comité que se aparten de las decisiones adoptadas por la mayoría de sus miembros deberán expresar las razones de su disenso, de las cuales se dejará constancia en el acta.
8. En caso de empate se someterá el asunto a una nueva votación, de persistir el empate quien preside el Comité tendrá la función de decidir el desempate, con base en los principios de legalidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad.

Artículo 10° DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO se ajusta al Artículo 13°.

Capítulo IV-VARIOS: Artículo 11°. Se ajusta al Artículo 14°. Se mejora la redacción

ARTÍCULO 14°. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Cuando alguno de los miembros del Comité, considere que existan razones personales o laborales que le impidan participar en la sesión respectiva, lo dará a conocer mediante un correo electrónico o documento escrito y propondrá un delegado, ante el secretario del Comité, quien informará el hecho antes de llevarse a cabo el Comité.

Se incluye: A efectos de garantizar los principios de imparcialidad y autonomía en la adopción de las decisiones, si algunos de los miembros del Comité se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento, recusación y/o conflicto de intereses, previstas en el Capítulo II del Código General del Proceso, artículos 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, deberá informarlo al Comité antes de iniciar la sesión, para que los demás integrantes decidan sobre si procede o no el impedimento y/o conflicto de intereses, y se dejará constancia en la respectiva acta, continuando la sesión con los demás miembros habilitados para deliberar y decidir.

De igual manera, los integrantes del Comité podrán ser recusados, caso en el cual se dará a la recusación el mismo trámite del impedimento.

				<p>ARTICULO 12°. Se ajusta al Numeral 15°. Divulgación de las decisiones Se incluye: a través de informe elaborado por el secretario del comité para la firma del presidente del Comité y será presentado al Consejo Directivo; una vez sea recibido debidamente firmado por los miembros del comité.</p>
				<p>ARTÍCULO 13° se ajusta al Artículo 16°. Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Se incluye para desarrollar una sesión del Comité ya sea de modo presencial, virtual o mixta,</p>
				<p>ARTÍCULO 14° se ajusta al Artículo 17°. VIGENCIA,</p>

